

1615

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

01 OCT 2018

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°3.985 del 22.12.17, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2018.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El Decreto de adjudicación N°705 del 14.06.2018, que adjudica la oferta de la licitación pública **N°5061-69-L118 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA STOCK BODEGA FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"**, ID:5061-554-SE18, al oferente: **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA.**, RUT: 76.830.090-9, por un valor total de **\$2.446.640.- IVA incluido.**
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que teniendo en referencia el informe de recepción conforme de la adquisición de medicamentos para stock bodega farmacia, correspondiente a la licitación pública N°5061-69-L118, orden de compra ID5061-554-SE18, enviada a proveedor el 15.06.2018.
2. Que se solicitó al proveedor la entrega de los medicamentos para stock bodega farmacia del departamento de salud.
3. Que el departamento de Salud, a través de la dirección de administración y Finanzas, pagara en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los medicamentos, emitida por la unidad técnica de la licitación.
4. Que inspector técnico de la licitación, Sr. Enrique Valenzuela Hernandez, Jefe Unidad de farmacia del departamento de salud, informa recepción conforme final de la adquisición de medicamentos para stock bodega farmacia, la fecha 11.07.2018.
5. Que, en contenido de las bases en plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **N°9, Requerimientos técnicos y otras cláusulas** de antecedentes administrativos de la licitación, punto **13.- CAUSALES Y MONTO DE MULTAS:** La municipalidad de Temuco aplicara multa en el no cumplimiento en el plazo de entrega de bienes o servicios. Sera causal de una **MULTA del 1% DIARIO POR ATRASO** del valor Neto de la adquisición.
6. Que de acuerdo a lo señalado en la ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.
7. Que el proveedor en su oferta estableció un plazo de entrega de 1 día.
8. Que el proveedor no ha dado cumplimiento al plazo de entrega establecido en oferta de licitación (1 día), siendo la entrega final de los medicamentos el

11.07.2018, fecha con recepción de los medicamentos, cumpliendo un total de 25 días hábiles de atraso.

**DECRETO:**

1. Procédase a aplicar una multa de **\$258.500.-** Al proveedor **FARMACÉUTICA CARIBENA LTDA., RUT: 76.830.090-9**, correspondiente a veinticinco días de atraso en la entrega final de los "medicamentos para stock bodega farmacia del departamento de salud", por un monto total de **\$2.056.000.-** neto adjudicado.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa las cuales fueron calculadas del 1% diario de descuento del valor neto de las facturas, según bases administrativas de licitación.

Plazo de entrega Ofertado	Fecha Orden de Compra	Fecha Vencimiento	Recepción	Días de Atraso	Multa (1% diario)	Multa
1 día habil	15/06/2018	21/06/2018	11/07/2018	25	\$ 10.340	\$ 258.500

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la empresa **FARMACÉUTICA CARIBENA LTDA., RUT: 76.830.090-9**, con domicilio Americo Vespucio #1385, Modulo 7, Quilicura, Santiago. Fono: 56-2-26639300, correo electrónico: contacto@caribbeanpharma.cl. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **FARMACÉUTICA CARIBENA LTDA.**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, descargos y apelación entregar en la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

CYF/MSR/DE.  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control Interno.
- Secretario Municipal.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

